

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE
ANUNCIO

En fecha 23.09.19 el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria al punto quinto del orden del día adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida domiciliaria de basuras para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, y en el tablón de anuncios, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo que no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática.

En San José Del Valle a 11 de octubre del 2019. El Alcalde-Presidente.
Fdo.: Antonio González Carretero. N° 84.646

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE
ANUNCIO

En fecha 23.09.19 el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria al punto cuarto del orden del día adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, y en el tablón de anuncios, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo que no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática.

En San José Del Valle a 11 de octubre del 2019. El Alcalde-Presidente.
Fdo.: Antonio González Carretero. N° 84.650

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de octubre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.jimenafrontera.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Jimena de la Frontera, a 24/10/2019. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez. N° 84.682

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO

EXPOSICION PÚBLICA DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2020.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2019, al punto 1 del orden del día, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente las modificaciones de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo plenario, junto con las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, estará expuesto en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento por plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Intervención Municipal, en horario de oficina de 10:00 a 14:00 horas, y en el portal de transparencia de éste Ayuntamiento ubicado en la página web municipal www.trebujena.es.

Finalizado el plazo de exposición pública y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. En Trebujena, a 25 de Octubre de 2019. El Primer Teniente-Alcalde. Fdo.: D. Ramón Galán Oliveros. N° 84.692

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2019 n° 08/2019 por transferencia de crédito.

Conforme a lo establecido en los artículos 169, 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Igualmente está a disposición de los interesados en el portal de transparencia y página web www.grazalema.es. (Presupuesto municipal e información económica).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. En Grazalema (Cádiz), 24/10/19. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez. N° 84.744

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

En cumplimiento al art. 17 n.º 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y durante el plazo de TREINTADÍAS, quedan expuestos al público los acuerdos de Aprobación provisional referentes a la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que siguen, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de octubre de 2019.

- ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

- ORDENANZA FISCAL N.º 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 7 REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y OTROS OBSTÁCULOS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 22 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 28 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES.

- ORDENANZA FISCAL N.º 29 REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS COMUNICADAS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE INICIO DE ACTIVIDAD POR PRESTADORES DE SERVICIOS Y LICENCIAS DE APERTURAS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 31 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS URBANÍSTICOS.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al art. 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, (Avda. San Juan Bosco, junto n.º 46), pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

25 de octubre de 2019. LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado: MARIA DOLORES JUNQUERA CERECEDA. LA ALCALDESA. Firmado: PATRICIA CABADA MONTAÑÉS. N° 85.222

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal 727/2018 seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVA MEDINA MANZANA 4 frente a HERENCIA YACENTE/IGNORADOS HEREDEROS DE GONZALO M. MATEOS BENÍTEZ se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA n° 33/19

En Jerez de la Frontera, a 20 de febrero de 2019
MAGISTRADO-JUEZ: D.ª M.ª Del Pilar Sebastián Benito.

PROCEDIMIENTO: Juicio verbal n° 727/18

PARTE DEMANDANTE: Comunidad de Propietarios "Nueva Medina Manzana 4"

PROCURADOR/A: Sr./Sra. Paullada Sevilla

LETRADO/A: Sr./Sra. Rodríguez Zambrano

PARTE DEMANDADA: Herencia yacente / ignorados herederos de D. Gonzalo Manuel Mateos Benítez (en rebeldía)

OBJETO DEL JUICIO: reclamación de cantidad (Ley de Propiedad Horizontal)

FALLO

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda interpuesta por el/la procurador/a Sr/a. Paullada Sevilla en nombre y representación de Comunidad